

E/15



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 MAR. 2025

2023-5-1-0000845

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);

RESULTANDO: I) que por el Decreto-Ley N° 14.368, de 6 de mayo de 1975, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de FONPLATA;

II) que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FONPLATA será administrado por una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo y un Presidente Ejecutivo;

III) que según lo previsto en el artículo 18 del referido Convenio Constitutivo, se dispone que la Asamblea de Gobernadores estará integrada por un Gobernador Titular y por un Gobernador Alterno, los que serán designados por cada uno de sus miembros;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar al Ministro de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titular y Alterno, respectivamente, ante el mencionado organismo financiero internacional;


A-MB

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

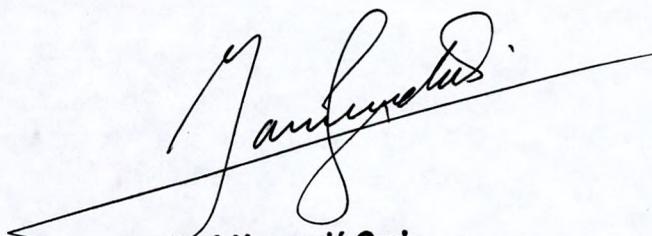
RESUELVE:

1º) Desígnanse Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), al Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, y Gobernador Alterno ante dicho organismo internacional, al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Martín Vallcorba.

2º) En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

EX-10

3º) Pase a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

